



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN SELECTIVA DE
ACTIVO FIJO DEL AIES/SOARG, VERIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRA
RIESGOS Y COMPROBACIÓN DEL SALDO EN REGISTROS AUXILIARES
PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2020.**

San Salvador, 13 de diciembre de 2021

REF. UAI - INF- 019-2021.

RECIBIDO	
PRESIDENCIA	
CEPA	
HORA:	2:40 PM
FECHA:	13/12/2021
PIRMA:	<i>[Firma]</i>

Índice

CONCEPTO	PÁGINA
I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.	2
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS	3
V. RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES	13
VII. CONCLUSIÓN.....	13
VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO	14

REF. UAI- INF-011/2021

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,
Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,
Presente.**

De conformidad al Plan de Auditoria y Auto Ref. UAI-AUTO-024-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, se llevó a cabo el ***“Examen especial de verificación selectiva de activo fijo del AIES/SOARG, verificación de coberturas contra riesgos y comprobación del saldo en registros auxiliares para el período de septiembre a diciembre 2020”***.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN.

El art. 35 de la Ley Orgánica de CEPA, señala que la Comisión podrá adquirir con cargo a su presupuesto, sea en el país o en el extranjero, toda clase de maquinarias, equipos, repuestos, bienes muebles, materiales de consumo u otros; y contratar servicios u obras, dentro de las normas y limitaciones que esta Ley establece.

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de la CEPA, en su art. 152 establece: *“El manejo, protección, conservación, registro, control, transferencia y descargo de activos fijos, se regularán de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos Fijos de CEPA”, el que será divulgado por la Gerencia Administrativa Financiera, entre las empresas y jefaturas de la Comisión y deberán ser actualizados cada dos años.”*

El Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, tiene como propósito fundamental ser la guía que estandarice el proceso y los pasos a seguir en las actividades desarrolladas por las personas a cargo del control de los activos fijos de Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional El Salvador, FENADESAL y Puerto de La Unión, en lo que compete a la activación, transferencia y descargo de los bienes, así como el levantamiento de inventario de los mismos.

Respecto a la verificación física de los bienes de uso clasificados como activos fijos, pertenecientes a la CEPA, el art. 157 establece que: *“El Departamento Administrativo, realizará constataciones físicas de inventarios de existencias de Almacén y de activos fijos, al menos una vez al año, para comparar lo físico con los inventarios y las condiciones en las que se encuentren, para aplicar las medidas correctivas pertinentes. Dichas verificaciones serán realizadas por servidores independientes de su custodia y registro”*.

La Unidad de Auditoría Interna realizará una verificación selectiva de bienes de uso clasificados como activos fijos pertenecientes al AIES/SOARG, además de verificar las coberturas contra riesgos y comprobar la integridad de los saldos en los registros auxiliares para el período de septiembre a diciembre 2020, con la finalidad de constatar si cumplen con la normativa aplicable vigente al período auditado.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del examen de la verificación física selectiva de, bienes de uso clasificados como activos fijos del AIES/SOARG, verificación de coberturas contra riesgos y comprobación del saldo en registros auxiliares para el período de septiembre a diciembre 2020, con el fin de determinar la razonabilidad de los valores que presentan en la cuenta *241 Bienes Depreciables*, del balance de comprobación del AIES/SOARG.

2.2 Objetivos específicos

- a) Verificar si existe un control y manejo adecuado de los diferentes bienes de activo fijo, ubicados en las distintas unidades organizativas del AIES/SOARG.
- b) Comprobar la existencia física de los bienes en las instalaciones del AIES/SOARG, de acuerdo a los registros en el Listado General de Bienes, así como el estado de los mismos.
- c) Determinar si existe un adecuado control interno en lo relativo al registro de bienes clasificados como activos fijos y si estos cumplen con las regulaciones establecidas en el manual de procedimientos de activos fijos de CEPA y FENADESAL y demás normativa legal vigente, en lo relativo al adecuado manejo, custodia, conservación, registro, control, transferencia y descargo.
- d) Comprobar la razonabilidad de los saldos que presentan la cuenta *241 Bienes Depreciables* del Balance de Comprobación, y el Reporte de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2020.
- e) Contribuir con la mejora continua del AIES/SOARG, con las recomendaciones necesarias que busquen mejorar posibles deficiencias encontradas en el examen.
- f) Emitir un informe que exprese los resultados del examen.

III. ALCANCE DEL EXAMEN.

El alcance del examen comprende la verificación física selectiva de una muestra de 356 bienes de un total de 4835 bienes que conforman el Reporte General de Bienes del AIES/SOARG al 31 de diciembre de 2020, y la comparación del saldo que refleja el sub grupo *241 Bienes Depreciables*, en el Balance de Comprobación con registros auxiliares al 31 de diciembre de 2020.

Este examen se efectuará de acuerdo a las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

IV. RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

Los principales procedimientos desarrollados en la etapa de ejecución de este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Se solicitó información mediante correo electrónico en fecha 12 de agosto del 2021 relativa al activo fijo, para el período de septiembre a diciembre 2020, estados financieros y auxiliares contables al 31 de diciembre. Con la información obtenida, se cotejaron los saldos de cada una de las cuentas que componen el sub grupo *241 Bienes Depreciables* en el Balance de Comprobación al 31 de diciembre de 2020, contra el reporte general de bienes generado en SADFI, comprobando que no existen diferencias significativas entre registros contables y la información generada en SADFI.

En este procedimiento solamente pudo identificarse una diferencia correspondiente a un ajuste contable como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N°1. Comparativo de cuentas de activo fijo, registradas en SADFI y saldos presentados en los estados financieros de septiembre a diciembre 2020

CODIGO	CUENTA	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020		DIFERENCIAS
		SADFI	CONTABILIDAD	
241	BIENES DEPRECIABLES	\$ 77,632,639.47	\$ 77,632,621.93	\$ 17.54
241 99	DEPRECIACION ACUMULADA	\$ 128,668,010.80	\$ 128,668,028.34	\$ (17.54)
241 99 019	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	\$ 34,896,763.89	\$ 34,896,781.43	\$ (17.54)

La diferencia en el monto de depreciación acumulada por \$17.54, corresponde al bien con código *0709100002-sistema de vigilancia automática radar* el cual presenta errores en las fechas de su activación, ya que se realizó en el mes de enero 2021, cuando tuvo que haber sido registrado en SADFI en el mes de diciembre 2020.

- b) Se realizó verificación física selectiva de los activos fijos existentes en el listado general de bienes pertenecientes al AIES/SOARG, para comprobar la congruencia de la información registrada en el módulo de activos fijos (código de identificación, características, estado y asignación del bien).

El día 09 de septiembre se comunicó a la Encargada del Activo Fijo del AIES/SOARG mediante el acta con referencia UAI-ACTA-0052-2021, en la cual se indica lo siguiente: *“De acuerdo a la verificación selectiva realizada desde el día 18 de agosto al 09 de septiembre del 2021, se ha determinado que los activos fijos seleccionados en la muestra de auditoría, fueron encontrados de conformidad, a excepción de los bienes que presentan observaciones...”*.

A la fecha de emisión de este informe, existen bienes que conservan las observaciones comunicadas en el acta anteriormente mencionada; por tanto, se determina que existen fallas en los controles efectuados por jefes o encargados de algunos centros de costos y como consecuencia, no existe un adecuado manejo, custodia, conservación, registro, control, transferencia y descargo de los activos fijos asignados al personal del AIES/SOARG.

En este procedimiento, se identificaron 19 bienes que siguen asignados a personal inactivo en el AIES/SOARG por disolución laboral; por tanto, existen fallas en los controles efectuados por jefes o encargados de los centros de costos y en los controles realizados por la Encargada de Activos Fijos al no dar el seguimiento correspondiente a las acciones correctivas para dar cumplimiento a lo que exige el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión.

De la misma manera, se identificaron activos que físicamente fueron constatados **pero que no fueron encontrados en el reporte general de bienes según Sistema**. Al indagar al respecto, se determinó a través de la información proporcionada por la Sección auditada, que esta condición se deriva del hecho que tales activos son parte o componentes de un Proyecto, que engloba una serie de servicios (normalmente de construcción, remodelación o ampliaciones) a destajo o precio alzado, en cuyo precio del Proyecto se incluye tanto la mano de obra como los materiales y la dotación de los activos que le son propios al proyecto (en algunos casos se incluyen: sillas, escritorios, computadoras y sus componentes, aires acondicionados, paneles solares, etc.) pero que no se controlan de forma individual sino como un todo, siendo el código de barra para dicho conjunto de activos, el mismo, controlándose dicho activo como “Proyecto” sin identificar cuáles son sus componentes. Esta forma de registro, posibilita la sustracción o hurto de las partes que conforman el Proyecto, sin que quede rastro perceptible para su trazabilidad; por lo que su registro y control, tal como lo indica el Manual Técnico del Sistema de Administración

Financiera Integrado, debe ser de manera individualizada; todo lo cual se amplía en el apartado V. Resultados del Examen, del presente Informe.

- c) En el proceso de inspección de la muestra selectiva de activos fijos, se revisaron los controles de salida de bienes que exige el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión y demás normativa aplicable a este tipo de procedimiento; determinando que el procedimiento de salidas de bienes no da cumplimiento específicamente al numeral 6 “Control de Entradas y Salidas de Bienes” y al procedimiento N° 3 del Manual, ya que en la verificación física de los activos fijos, pudo identificarse que el 05 de mayo del 2021, hubo una salida de un bien con código 1204700011-Limpiadora de vapor 2300W para su revisión y reparación; dicha salida del bien por mantenimiento, no cuenta con la documentación ni las autorizaciones respectivas.
- d) Se cotejaron las ubicaciones físicas de los bienes con la información detallada en el reporte general de bienes generado en SADFI; determinando que, dicho reporte cuenta con una columna de ubicación, la cual no detalla información necesaria y útil para efectuar un levantamiento de inventario de manera eficaz, ya que dicha columna solamente cuenta con datos numéricos, sin aportar mayor información sobre la ubicación física de los bienes, lo cual genera dificultad al momento de realizar un inventario físico, prolongando el tiempo de su ejecución.
- e) Se verificó la existencia de pólizas de seguro, comprobando que los edificios e instalaciones, mobiliario, maquinaria y equipos en las instalaciones del AIES-SOARG, poseen cobertura de riesgos mediante la contratación de póliza de seguro de daños TR-01465, póliza de seguro para automotores AUTO-207334 y la póliza de seguro para equipo electrónico EQEL 207327; También se revisó el cumplimiento al procedimiento N°3 del Manual de Procedimientos de la Sección de Seguros, determinando que, existen deficiencias al momento de notificar la activación de bienes por parte del Departamento Administrativo a la Sección de Seguros. El cuadro N° 2, muestra los bienes que no fueron notificados oportunamente en los memorandos emitidos de septiembre 2020 a enero 2021.

Cuadro N° 2: Bienes que no fueron comunicados oportunamente a la Sección de Seguros.

CODIGO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO ORIGINAL	FECHA DE ACTIVACIÓN DEL ACTIVO
0709100002	SIST. DE VIGILANCIA AUTOMÁTICA RADAR	\$ 247.377.92	23/12/2020
1301200198	ROTOMARTILLO INALAMBRICO 40MM (1- 9/16”), BROCA SDS-MAX	\$ 1,063.66	1/8/2020
1301200199	ROTOMARTILLO HR45	\$ 963.08	1/8/2020
1101200287	SWITCH ADMINISTRADO APILABLE CISCO SX550X-12F 12-PORT 10G SF	\$ 2,904.40	15/12/2020

- f) Se realizó inspección física de los vehículos (sedán, pick up y motocicletas) a efectos de determinar si éstos cuentan con distintivos institucionales (logos) conforme lo indica Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de CEPA, el Reglamento General de Tránsito, el

Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, emitido por la Corte de Cuentas de la República, y las Disposiciones Generales de Presupuestos. De este procedimiento se identificaron vehículos que no cuentan con el logo institucional que los identifique, como se amplía en el párrafo siguiente.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes, y examinada la documentación relativa al adecuado manejo, protección, conservación, registro, control, transferencia y descargo de los activos fijos del AIES/SOARG, se obtuvo el siguiente resultado:

1. Vehículos de transporte sin logo institucional.

Condición:

Dentro de la muestra selectiva de activos fijos, pudieron identificarse algunos vehículos de transporte detallados en el cuadro N° 1, los cuales no cuentan con distintivo institucional (ver anexo 1)

Cuadro N° 1: Vehículos de transporte sin logo institucional

CODIGO DE ACTIVO	TIPO DE ACTIVO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MARCA	MODELO	SERIE	MONTO DEL BIEN
0801200112	VEHICULOS DE TRANSPORTE	MOTOCICLETA M-67740	ZUZUKI	GN125H	LC6PCJG9290800629	\$ 1,318.58
0801300074	VEHICULOS DE TRANSPORTE	PICK UP DOBLE CABINA PLACAS N-8855	MAZDA	BT 50	MM7UNY0W4F0937618	\$ 19,823.01

Adicionalmente a los activos anteriormente detallados, actualmente existen motocicletas, las cuales fueron ubicadas en el estacionamiento del departamento de mantenimiento del AIES/SOARG y un pick up doble cabina con placas N-8662 con las siguientes características:

- No portan el distintivo institucional actualizado o simplemente no lo portan.
- Algunas de las motocicletas, solamente cuentan con el código SADFI escrito a mano o solo llevan por escrito el número de equipo, con plumón permanente.

Las características anteriormente descritas pueden observarse en las fotografías del anexo 2.

Tomando en cuenta el punto décimo segundo del Acta 2554 con fecha 09 de octubre del 2017 en el que hace referencia a la actualización de la clasificación de vehículos que consta en el punto quinto, mediante el cual Junta Directiva calificó como de “Uso discrecional” y “Uso Operativo” de vehículos para uso de empleados, previa constancia de autorización (aplicable para vehículos de uso operativo) correspondientes a cada una de las empresas de la CEPA, por períodos de vigencia de hasta un año.

El punto décimo segundo del Acta 2874 de Junta Directiva del 20 de septiembre del 2017, consta que los únicos vehículos calificados como de “Uso discrecional” son los que se detallan a continuación:

Cuadro N° 2: Vehículos calificados como de “Uso discrecional”

N°	PLACA	AÑO	TIPO	MARCA	MODELO	ASIGNACIÓN
19	P-102370	2006	Rústico	TOYOTA	4Runner	Gerencia General
20	P-683358	2005	Rústico	TOYOTA	4Runner	Presidencia
21	P-185540	2005	Rústico	TOYOTA	4Runner	Gerencia General
22	P-689601	2015	Rústico	JEEP	Grand Cherokee	Presidencia
23	P-492830	2015	Pick up	MAZDA	BT-50	Gerencia General

Criterios:

La “Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial”, expresa lo siguiente:

“Art. 24.- Para los efectos de esta Ley, el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera:

- a) Discrecional.*
- b) Administrativo general u operativo.*

Art. 25.- Los vehículos propiedad del Estado, deberán llevar placas específicas e inscrito un distintivo o logotipo de cada Ministerio o Institución a la que pertenecen, de tamaño totalmente visible, excepto los clasificados de uso discrecional, dentro de los que estarán comprendidos los del Órgano Legislativo.

Art. 26.- Los vehículos del Estado, de uso administrativo general u operativo, son los destinados a las actividades regulares de cada órgano, ministerio, institución y al efecto, los funcionarios respectivos llevarán un control especial de los mismos.”

La “Ley de derechos fiscales por la circulación de vehículos” en su Art. 18 inciso 4°, indica lo siguiente:

“En el caso de los vehículos de la asamblea legislativa, incluyendo el de uso del presidente de este órgano de estado, así como excepcionalmente los del órgano ejecutivo en sus distintos ramos e instituciones oficiales autónomas por razones de conveniencia o de seguridad, se antepondrá al número la letra "P". En cuanto a estos últimos, el presidente de la república deberá autorizar e informar de tal circunstancia al ministro de hacienda para los efectos legales consiguientes.”

El art. 162 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de CEPA expresa: “Los vehículos propiedad de CEPA, portarán placas nacionales, se utilizarán exclusivamente en las misiones oficiales autorizadas por la Jefatura competente y llevarán el distintivo institucional, que deberá ser totalmente visible. Se exceptuarán de esta

disposición los vehículos de uso discrecional, según lo establece el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial.”

Así mismo, el Reglamento General de Tránsito, indica que:

Art. 61.- *Para efectos de este Reglamento y de acuerdo con la Ley, el uso de los vehículos del Estado se clasifica de la siguiente manera:*

- 1. Discrecional, que será aquel que no tendrá restricciones para su uso en todo tiempo.*
- 2. Administrativo general u operativo, aquel que para su uso estará condicionado a autorizaciones internas de su institución.*

Art. 62.- *Los Vehículos propiedad del Estado, deberán llevar placas específicas e inscrito un distintivo logotipo de cada Ministerio o Institución a la que pertenecen, de tamaño, totalmente visible, excepto los clasificados de uso discrecional.*

El **Art. 63** en sus numerales 11 y 13 especifican lo siguiente:

*“Los Vehículos de uso discrecional **no tendrán ningún tipo de restricciones** y corresponde a los siguientes funcionarios:*

11. Presidentes de las Instituciones Autónomas.

13. A los que en atención a las tareas o posición que desempeñan dentro de la Administración Pública se les otorgue este tratamiento, para lo cual, el jefe de la unidad primaria de organización deberá de emitir el Acuerdo correspondiente al organismo o ramo que lo pronuncia.

*De la misma forma, también se podrá excepcionar mediante el Acuerdo respectivo, la aplicación de lo prescrito en el **Art. 62** del presente Reglamento.”*

Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, emitido por la Corte de Cuentas De La República

El **“Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible, emitido por la Corte de Cuentas De La República”** en su Art. 2 indica que:

“La Corte verificará la clasificación de los vehículos nacionales en las entidades auditadas, dicha clasificación deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así: Vehículos de Uso Discrecional y Vehículos de Uso Administrativo, General y Operativo; salvo las excepciones señaladas en el Art. 97 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.”

Uso de Automotores Nacionales

Art. 97.- Ningún funcionario ni empleado público podrá hacer uso de los automotores de propiedad nacional en su servicio particular, excepto los Presidentes de los tres Poderes del Estado.

Causas probables:

- Falta de conocimientos de la normativa legal aplicable para la calificación de vehículos de uso discrecional.
- Logotipos que han sido retirados de los vehículos, a causa del deterioro en el distintivo institucional.
- Falta de gestión oportuna para la elaboración e instalación de logos institucionales en todos los vehículos de transporte pertenecientes al AIES/SOARG.
- Cambios en la asignación de vehículos a funcionarios, sin que se actualicen las autorizaciones respectivas.

Efectos:

- Infracciones por incumplimientos de carácter legal
- Mayor exposición al riesgo reputacional de la institución, por el uso indebido de los vehículos de transporte, dentro y fuera de las instalaciones del AIES/SOARG.

Comentarios de la Encargada de Activos Fijos al 01 de diciembre de 2021:

“En efecto, son los únicos dos vehículos que no portan logo, en vista que, cuando se procedió a colocar los logos institucionales a las demás unidades, esos equipos estaban asignados a Gerencia y Jefatura de Seguridad del AIES SOARG, a esa fecha.

*Es importante citar que, según memorando GAES-870/2019, de fecha 23 de diciembre 2019 (Anexo 3), se solicitó al Jefe de Seguridad, en el sentido de colocar el logo institucional; sin embargo, los empleados que tenían asignados dichos bienes, **manifestaron verbalmente que ellos estaban autorizados para no portar el logo**, dado que el cargo que representaban era de alto riesgo en materia de seguridad.*

En ese marco, a fin de dar cumplimiento al Manual de Procedimientos establecido; y dar por superada la referida observación, se ha solicitado cotización a efectos de colocar los logos pendientes (Anexo 4); finalmente se aclara que, actualmente se está efectuando búsqueda de fondos del año 2022, a efectos crear la asignación presupuestaria que conlleve a la gestión del referido servicio en ese año.”

Comentarios de Auditoría Interna:

Luego de haber analizado las respuestas de la Encargada de Activos Fijos, se determina que no existe a la fecha de emisión de este informe, subsanación de la condición reportada, por lo que ésta no ha sido superada.

Recomendación 1:

Se recomienda al Presidente de la Comisión:

- Instruir a la jefatura del Departamento Administrativo y a la encargada de Activos Fijos para que de manera conjunta aseguren el cumplimiento a las leyes y normas que exigen la portación del distintivo institucional en todos los vehículos de transporte pertenecientes al AIES/SOARG, sin excepción alguna, y que no estén contemplados en el punto décimo segundo del Acta 2874 de Junta Directiva del 20 de septiembre del 2017.

2. Bienes no registrados en SADFI.

Condición:

Durante las verificaciones al activo fijo se observaron bienes de uso que no están incluidos dentro del sistema (SADFI) ni poseen código que los identifique de forma individual para su respectivo control. (ver anexo 5)

Criterios:

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, establece en el apartado *C.2.4 Normas sobre inversiones en bienes de larga duración*, en los numerales 1 y 3, lo siguiente:

“1. Valuación de los bienes de larga duración

*Los bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, **como también aquellos que forman parte de las inversiones en proyectos, deberán contabilizarse como inversiones en bienes de uso** al valor de compra más todos los gastos inherentes a la adquisición, hasta que el bien entre en funcionamiento.*

No obstante, aquellos bienes muebles cuyo valor de adquisición individual es inferior al equivalente a seiscientos dólares americanos (\$600.00), deberán registrarse en cuentas de Gastos de Gestión.

3. Control físico de los bienes de larga duración

*Las instituciones obligadas a llevar contabilidad gubernamental, independiente del valor de adquisición de los bienes muebles e inmuebles, **deberán mantener un control administrativo que incluya un registro físico de cada uno** de los bienes, **identificando sus características principales y el lugar de ubicación donde se encuentran en uso**, todo ello en armonía con las normas de control interno respectivas.”*

El art. 153 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) de CEPA expresa:

“Todo bien mueble adquirido bajo el rubro presupuestario de inversiones en activo fijo, estará registrado en el Sistema de Control de Bienes de Activos Fijos. Los bienes muebles cuyo valor de adquisición sea mayor a los seiscientos dólares americanos, serán registrados contablemente como bienes depreciables.

Los bienes cuyo valor de adquisición igual o inferior a seiscientos dólares americanos, deberán registrarse como gastos de gestión, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Gubernamental, los cuales serán controlados en el mismo Sistema de Control de Bienes de Activos Fijos.”

Causas probables:

- Desconocimiento del procedimiento a seguir para el registro y control de los bienes de uso que provengan de proyectos ejecutados en el aeropuerto.
- Falta de regulación expresa en el Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la Comisión, para el registro de bienes que provengan de proyectos ejecutados en el AIES/SOARG, que recojan la política general establecida en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- Falta de comunicación entre el administrador de contrato y las áreas involucradas en el registro contable y control de los bienes de uso clasificados como activos fijos, para indicar la cantidad y descripción de todas las características de dichos bienes, para poder ser registradas en SADFI y en auxiliares contables.

Efectos:

- Existencia de mayor riesgo a que los bienes de uso, sean hurtados o extraídos de sus instalaciones.
- Incumplimientos a la normativa legal vigente, que le sea aplicable.

Comentarios de la Encargada de Activos Fijos al 01 de diciembre de 2021:

“Al respecto, es importante aclarar y/o comentar los siguientes aspectos:

- 1) *Para el caso de los bienes citados, específicamente en lo relativo al **Sistema Fotovoltaico** (el cual incluye 21 inversores DC/AC, 22,7kW, 26.4 kWp y 489 módulos de Paneles Solares), es importante enfatizar que, **fue activado como un solo sistema/ítem, considerando que la documentación de liquidación de ese proyecto, no detallaba los montos individualizados por cada uno de esos componentes, imposibilitando al área de activo fijo el ingreso de cada componente en el SADFI.***
- 2) *Es oportuno mencionar que, debería recomendarse al área pertinente, **en lo relativo a incluir como un requisito fundamental de las Bases de Licitación/Términos de Referencia de todo Proyecto de Inversión, se detalle el monto/costo de cada ítem individualizado que conforme el mismo (obra civil, equipamiento, instalaciones, entre otros), el cual debe ser incluido en la estimación y/o pago final, a efectos de realizar el registro en el auxiliar SADFI, por cada ítem según lo recomendado.***

- 3) *Con relación a los bienes (Computadora y Smart TV), citados en su nota, se ha procedido a consignar en los mismos, la viñeta de activo fijo correspondiente, a efectos de dar por superada su observación, adjuntando fotografías de esos bienes para su verificación.*”

Comentarios de Auditoría Interna:

Analizando la respuesta obtenida por la falta de registro individualizado de los bienes de uso en el SADFI y en contabilidad; el “*Manual de organización y funciones del AIES/SOARG*”, indica en los objetivos del departamento administrativo, lo siguiente: “*Vigilar el cumplimiento del marco legal y técnico relacionado en control interno de bienes de activo fijo y gastos de gestión.*”; Es responsabilidad de las áreas involucradas en llevar un mejor control de los bienes de uso, conocer el marco legal vigente aplicable, indagar y consultar a los administradores de contrato para que de forma coordinada generen información sobre todo aspecto que relacione a los bienes de uso que provengan de proyectos ejecutados en el aeropuerto, para proceder a efectuar las activaciones respectivas en SADFI de cada uno de estos bienes, registro de los costos asociados, así como también a colocar viñetas o códigos manuales de identificación.

Respecto al numeral 3 de la respuesta obtenida de la encargada del Activo fijo y al numeral 4 de la respuesta obtenida de la Jefatura de la Sección de Contabilidad en correo electrónico con fecha 2 de diciembre de 2021 (ver anexo 6), ambos indican que **las viñetas se colocan con el mismo código de activo que ha sido activado para todo el proyecto ejecutado**; por lo que siguen sin individualizarse a nivel de controles en SADFI, ya que la viñeta colocada contiene el mismo código que ya existe en SADFI y que corresponde al “Proyecto”.

Por lo anterior, a la fecha del presente informe, la condición no ha sido superada.

Recomendación 2:

Se recomienda al Presidente de la Comisión:

- Instruir a la jefatura del Departamento Administrativo, a la Encargada del Activo Fijo del AIES/SOARG y a la jefatura de la Sección de Contabilidad, para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el apartado C.2.4 Normas sobre inversiones en bienes de larga duración, en los numerales 1 y 3 del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- Instruir a la Gerencia del AIES/SOARG, que los Administradores de Contratos de los proyectos desarrollados en el AIES/SOARG, comuniquen de forma oportuna al área de activos fijos, toda la información de los bienes que se incluyen en la ejecución de dichos proyectos, para su respectiva activación en SADFI y registro contable.
- Instruir a la Gerencia de Planificación, para que coordine con las jefaturas de los Departamentos Administrativos, de los Encargados del Activo Fijo y de la jefatura de la Sección de Contabilidad, de todas las empresas de la CEPA, la modificación o actualización del Manual de Procedimientos para el Manejo de Activos Fijos de la

Comisión, agregando la política específica, en el sentido que todos los bienes de uso incluidos en los Proyectos y que guardan individualidad, se registren y controlen separadamente a través de códigos individuales.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En este examen no se dio seguimiento a recomendaciones en proceso de cumplimiento, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluye dentro de su Plan de Trabajo 2021, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso, establecidas por Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”, en el cual se incluyen todas las recomendaciones de exámenes ejecutados y las que corresponden a la Unidad de Activo Fijo del AIES/SOARG.

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen especial de verificación selectiva de activo fijo del AIES/SOARG, verificación de coberturas contra riesgos y comprobación del saldo en registros auxiliares para el período de septiembre a diciembre 2020, verificando cumplimiento de normativa, **SE CONCLUYE QUE**, los edificios e instalaciones, mobiliario, maquinaria y equipos en las instalaciones, automotores y equipo electrónico del aeropuerto, poseen cobertura de riesgos mediante la contratación de póliza de seguro de daños, que las cifras que se reflejan en el Balance Situación Financiera del AIES/SOARG, en el subgrupo 241-bienes depreciables son presentadas razonablemente y se encuentran conciliados con el reporte general de bienes en SADFI; **salvo las debilidades concretas que se identifican como hallazgo significativo** en este informe relacionado a los vehículos de transporte sin logo institucional y los bienes no registrados en SADFI cuyo detalle se describen en el Apartado “V. RESULTADOS DEL EXAMEN” de este informe; las cuales requieren acciones de mejora de parte de la Administración del AIES/SOARG, para lograr mantener un control efectivo que garantice el cumplimiento de los objetivos de control y gestión.

Adicionalmente, se determinaron tres condiciones que fueron calificadas como asuntos menores para propósitos de nuestra auditoría conforme a los objetivos planificados, pero que, al ser superadas, mejorarán la gestión institucional, fortaleciendo el sistema de control interno, evitando que los futuros puedan convertirse en hallazgos. Dichas condiciones fueron hechas de su conocimiento a través de carta de gerencia identificada con la referencia UAI-MEM-0199-2021. En la citada carta de gerencia se emiten nuestras recomendaciones a efecto de que las áreas vinculadas tomen las acciones correctivas que sean conducentes.

VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados del “**Examen especial de verificación selectiva de activo fijo del AIES/SOARG, verificación de coberturas contra riesgos y comprobación del saldo en registros auxiliares para el período de septiembre a diciembre 2020**”, y es únicamente para información y uso de la máxima autoridad de la Institución y Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramírez Escobar
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna



ANEXO 1

Muestra selectiva de bienes que no cuentan con distintivo institucional

0801300074- PICK UP DOBLE CABINA PLACAS N-8855



0801200112- MOTOCICLETA M-67740



ANEXO 2

Vehículos de transporte no contemplados en la muestra selectiva, que no cuentan con distintivo institucional.

Pick up doble cabina placas N-8662



Motocicletas



ANEXO 3
Memorando GAES-870/2019

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ



MEMORÁNDUM GAES-870/2019

PARA: Licenciado Jose Vigil
Jefe Departamento de Seguridad

DE: Jaime L. Parada
Gerente Aeroportuario



ASUNTO: Instrucción para colocar logo en vehículos

FECHA: 23 de diciembre de 2019

Hago de su conocimiento que se ha recibido copia del "Informe de Examen Especial de Verificación Física Selectiva de Activo Fijo del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez al 15 de octubre de 2019, y Comprobación del Saldo en los Registros Auxiliares, al 30 de septiembre de 2019", enviado a la Corte de Cuentas y Presidencia de CEPA.

Dicho informe contiene la observación siguiente:

Se identificaron 2 vehículos tipo Pick Up y 3 motocicletas que a la fecha de Inspección de Auditoría Interna no portaban distintivo Institucional.

En esta observación se encuentran dos equipos del Departamento de Seguridad, los cuales son: un Pick Up doble cabina placa N-8855 y una Motocicleta placas N-360989.

Por lo anterior, se le instruye para que coordine con el ingeniero Rubén Amaya, Supervisor de Obras Civiles a la extensión 2494, para la instalación del distintivo institucional, asimismo, cuando dichos distintivos estén instalados, enviar fotografía a la licenciada Morena Garcia, encargada de Activos Fijos antes del viernes 27 de diciembre de 2019.

Atentamente,



GOBIERNO DE



EL SALVADOR

ANEXO 4

Cotización para elaboración de logos institucionales



FECHA	San Salvador, 30 DE NOVIEMBRE de 2021
EMPRESA	CEPA
CONTACTO:	CEPA
TELEFONO	
E-mail:	

En esta oportunidad tenemos el agrado de someter a su consideración la siguiente oferta de nuestros SERVICIOS:

CEPA			
Cantidad	Descripción	P.U	Valor
4	LIMPIEZA DE VEHICULOS PARA INSTALAR STICKERS	\$ 25.00	\$ 100.00
4	2 JUEGOS DE STICKERS PARA PICK UP DE 0.60 CMS X 0.35 CMS	\$ 85.00	\$ 340.00
61	STICKERS PARA MOTO CON MEDIDAS DE 26 CMS X 15 CMS	\$ 65.00	\$ 3,965.00
	PRECIO LLEVA IVA INCLUIDO	total:	\$ 4,405.00

Credito 30 días
GARANTIA 6 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION O INSTALACION
Emitir cheque a nombre de Elvis del Carmen Santamaría Ramos

Esperando la oportunidad de Servirles, muy atentamente.

Eduardo Santamaría
Ejecutivo de venta

NOMBRE Y FIRMA

Calle San Antonio Abad #1447, San Salvador
Tel: 2235-8762
e-mail: arteydecoracion2001@yahoo.com

ANEXO 5
Detalle de algunos bienes no registrados en SADFI.

- 1. Sistema Fotovoltaico**, el cual se compone de la siguiente manera:
 - 21 inversores DC/AC, 22,7kW, 26.4 kWp
 - 489 módulos (Paneles Solares), multicristalino, Rango de potencia de salida 265-280W, Máxima eficiencia 17.1%, tolerancia de potencia positiva 0/+5W

- 2. Computadora**, con sus componentes:
 - CPU, marca Dell. Modelo Precision Tower 3620;
 - Monitor, marca Dell Flat Panel Monitor, modelo U2417H, 120-240V;
 - Teclado marca DELL, modelo KB216d;
 - Mouse, marca DELL, modelo MS116t,

- 3. SMART TV**
 - Marca SAMSUNG, modelo UN55NU690013, Tipo UN55NU6900, 65W

ANEXO 6
Respuesta a requerimiento de información por parte de jefatura de Sección de Contabilidad.

victoria.funes@cepa.gob.sv

De: Cesar Bonilla <cesar.bonilla@cepa.gob.sv>
Enviado el: jueves, 2 de diciembre de 2021 2:54 pm.
Para: victoria.funes@cepa.gob.sv
CC: 'Dina Maria Saca Olivares'; 'Morena Elizabeth Garcia'; geovani.campos@cepa.gob.sv; tito.ramirez@cepa.gob.sv
Asunto: RE: solicitud de información
Datos adjuntos: Información Proyectos AIES - Req. AI.XLSX; Registro Contable Proyectos.pdf; Guía Liquidación Proyectos AIES SOARG.PDF

Estimada Licda. Funes,

Acatando indicaciones de la Jefatura Administrativa; y en atención a su solicitud, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Detalle de los proyectos desarrollados en el AIES/SOARG a la fecha: Nombre del Proyecto con su documentación asociada (entre otros, la oferta presentada por el contratista con ítems individualizados en cuanto a su descripción y costo).

Respecto a los proyectos consultados por su persona vía conversación telefónica, se adjunta archivo Excel, en el cual se detalla el monto de los mismos.

Por otro lado, es importante aclarar que, no se dispone de ítems individualizados ni sus costos, igualmente se enfatiza que, el área contable/activo fijo no tiene acceso a la oferta presentada por los contratistas, dado que esa información es administrada por UACI.

2. Listar los bienes muebles que forman parte de los proyectos desarrollados en el AIES/SOARG, en formato Excel con todas sus características (código SADFI, descripción del bien, marca, modelo, serie, monto original del bien, monto de depreciación, fecha de ingreso del activo, personal asignado, centro de costos, cuentas contables)

Para el caso de los proyectos consultados, esta información no se tiene disponible a ese nivel de detalle, en vista se han considerado como un solo ítem.

3. Describir el proceso de contabilización de los proyectos desarrollados en el AIES/SOARG, adjuntando los auxiliares en formato Excel.

El proceso de registro y liquidación contable de proyectos, se detalla en archivos "pdf" adjuntos. Con relación a los auxiliares de los proyectos consultados se incluyen en archivo Excel.

4. Describir el proceso de control que ejecuta la Sección de Activos Fijos para los bienes de uso derivados de proyectos.

Se identifica el proyecto como un solo ítem, colocando viñeta con el mismo código de activo fijo a aquellos componentes que son parte del mismo; lo anterior, dado que no se dispone de un detalle y costo de cada uno de los componentes.

Es importante aclarar que, los proyectos son activados hasta el momento en que se recibe el pago de la estimación final (ya que hasta entonces se conoce el monto final del mismo), y es hasta ese instante en el cual se procede a colocar la viñeta correspondiente.

Cordialmente,